



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-**2014-00048**-00.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ADRIANA LEONOR CASTILLA THORRENS

DEMANDADO: ALEXANDER DE JESUS ARROYO AGUDELO

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso , dentro del cual se recibió oficio por parte de la entidad CAJAHONOR en fecha 09 de julio de 2020. Sírvase proveer. Soledad, octubre 9 de 2020.

La Secretaria.

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, OCTUBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud a que hace referencia se,

ORDENA:

1. Oficiar al Dr. JUAN CARLOS ARTEAGA HERNANDEZ- Líder del Grupo de Afiliaciones y Embargos de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJAHONOR, en respuesta a su oficio 03-01-20200707023348 de fecha 07 de julio de 2020, a fin de aclararle que, el oficio No. 00937-2020 del 13 de marzo de 2020, no ordenaba ningún pago dentro del proceso de la referencia, puesto que esto solo procederá en el caso de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad por parte del demandado, ya que en estos casos en donde resulta procedente el pago u orden de cancelación por parte del despacho a la demandante o al beneficiario de los alimentos.
2. Expídase el correspondiente oficio por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07.

JUZGADO 2° PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ L a Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.
